

CARTA ABIERTA

Creo que este tema de los mineros atrapados debe ser planteado en forma distinta. Mucho se escucha que no habrá mano blanda. Pero, la triste y cruel realidad implica que los trabajadores atrapados por la montaña poco y nada pueden hacer contra el dueño o dueños de la mina. Veamos. Si hubiera algún daño físico en las personas de los mineros podría perseguirse la responsabilidad criminal de los dueños por cuasidelito de lesiones, y se observa que poco o nada de lesiones van a tener estos mineros, Grax Deus, por lo que la sanción criminal se ve muy lejana. No hay norma especial sobre la falta de prevención con resultado dañoso, como sucede en España que tuvo que recurrir a lo penal para hacer entender a los empresarios de la legitimidad de trabajar bajo condiciones seguras y endurecer la responsabilidad de quienes manejan las faenas.

Por otra parte, el dueño es el dueño, pero ¿eran los dueños los que dirigían las faenas mineras?. Si no lo eran, entonces, no son culpables de nada, porque debe entenderse que la responsabilidad penal es personal y deriva de la mala intención o Dolo, o de la negligencia y/o descuido, que es lo mismo que hablar de Culpa.

La Culpa o el Dolo, solo pueden imputarse al hechor directo. ¿Quién envió a trabajar a los mineros en forma insegura? ¿Había certeza que la mina se derrumbaría? ¿Era posible prever el derrumbe con seguridad? Pues, si ello no se puede probar, no hay delito ni cuasidelito. Menos si pensamos que por muy negligente que sean los dueños, estos no tenían ninguna intención que los mineros se accidentaran o murieran.

Desde esta visión podemos percatarnos que las leyes penales difícilmente alcanzaran a los dueños de la mina. Seguramente al administrador o al capataz o algún supervisor encargado de la faena de ese día. Siempre una pieza de menor importancia. Las leyes chilenas se han hecho para quienes manejan la economía del país. No para el ciudadano común.

En cuanto a los pagos, solo se pueden establecer estos por la vía civil, mirando la reparación de un daño concreto y real. En este sentido el daño que se vislumbra es de carácter moral representado por el sufrimiento de los mineros en el hoyo negro del abismo y la desesperación de sus familiares que han instado por salvarlos. Han sufrido enormemente, tanto por la naturaleza de los hechos, como por la situación de indefensión frente a la situación laboral general, que obliga a aceptar tareas duras y riesgosas donde la vida vale menos que un salario.

Todos ellos podrán demandar por la vía civil el daño moral. Pero, ya se sabe que el traspaso o la transferencia de los bienes está en marcha, así que cuando los trabajadores puedan demandar la empresa no tendrá bienes para responder a dichas demandas.

Es lo mismo que ha pasado con las empresas constructoras luego del terremoto, que rápidamente transfirieron sus bienes a otras entidades o crearon otras sociedades donde los bienes de la posible deudora quedaron a buen recaudo.

No nos engañemos, ni engañemos a la ciudadanía. Las leyes están hechas para mantener el poder económico. Y como alguien dijo, en Chile el sistema o los procedimientos de producción son depredadores tanto de la madre naturaleza de donde se obtienen los insumos y la riqueza, como de la vida y salud de los trabajadores que con su esfuerzo la arrancan de la Tierra

Pero, si las palabras del Presidente fueran firmes y no se quebraran a corto andar, debiera modificarse total y absolutamente todo lo relacionado con las leyes de seguridad social en el campo de la Higiene y la Seguridad, y por favor, no dejemos a un lado la normativa Medio Ambiental, porque esta es la trinidad que debe respetar la producción de bienes y servicios. Solo esto es posible rescatar de esta catástrofe. Lo que podemos hacer a futuro, dado, que la ruleta en este evento que afecta a los mineros ya está rodando bajo leyes y disposiciones que no afectaran ni a la empresa ni a los empresarios.

La CULTURA PREVENTIVA es despreciada en todo momento por los entes de la producción. **¿Qué significa que mientras Chile se conmueve con la tragedia minera en Talca, Los Ángeles y Talcahuano hayan muerto a lo menos seis trabajadores en estos últimos 15 días? Simplemente que mientras el horror embarga los corazones de los chilenos bien nacidos, los empresarios de esos trabajadores muertos no están ni ahí, como dice el dicho o expresión popular, con la Prevención de Riesgos, menos con la CULTURA PREVENTIVAS.**

¿Qué es necesario hacer entonces, para que el empresariado se convenza que se encuentra en sus manos la vida y la salud de a lo menos siete millones de trabajadores en Chile?

El problema de la Cultura Preventiva y de la higiene y seguridad ocupacional es transversal a la sociedad chilena. No es un asunto de partidos, menos de Gobierno u oposición. Es un asunto de Chile, en consecuencia, la salud de nuestra gente, los chilenos, debe ser protegida por leyes ejemplarizadoras, de carácter preventivo en su generalidad, pero, aquellas que sean sancionadoras y/o punitivas deben serlo de tal modo que dicha sanción no significa una tacita autorización al ilícito laboral, a preferir la sanción a la conducta preventiva de tomar las medidas eficaces y necesarias para salvaguardar la vida y la salud de los trabajadores.

Hay por medio un asunto ético innegable. La avaricia por un lado, en confrontación con la preocupación por el otro, por nuestro semejante, nuestro trabajador. Hasta ahora claramente ha ganado el pecado capital. De ahora en adelante, según las palabras elocuentes del Presidente de Chile debe ganar la ética, la moral y el buen sentido, de hacer las cosas como corresponde y evitar daños a los trabajadores y a sus familias.

Los Daños que provienen de la falta de seguridad en las empresas es un Daño Mayor. Reviste el carácter de atentado contra el país y su gente. Es más que una acción terrorista, pues, compromete la economía nacional. No menos de 5.000 millones de dólares anuales pierde este país por costos directos e indirectos derivados de los accidentes y enfermedades profesionales.

Y son de cargo de todos los chilenos. Es decir, hay una socialización de los gastos por enfermedades y accidentes del trabajo. Los producen los particulares, en general nuestros empresarios, pero los paga toda la ciudadanía.

Esta acción de terrorismo laboral no tiene sanción. Se realiza impunemente. Nadie es castigado y cuando se logra sancionar en los tribunales las indemnizaciones que ordenan pagar son chistes crueles contra quienes han perdido un miembro importante, un ojo, una mano, una pierna. Y en caso de muerte, el daño moral por el sufrimiento de sus seres queridos es recompensado vilmente. Al decir vilmente estamos señalando que a un padre por la muerte de un hijo no se le repara en una suma superior a 20 o 30 millones de peso. Mas o menos el precio de un auto importado de mediana marca, ni siquiera de una marca de importancia reconocida.

En Chile, ocurren alrededor de 350 a 400 trabajadores muertos en un año a causa o con ocasión del trabajo. Si las leyes penales funcionaran habría el mismo número de sentenciados por cuasidelito de homicidio. ¿Saben Ud. cuantos hay hoy mismo? **NINGUNO**. Es más, nunca se ha condenado a nadie, salvo dos o tres casos perdidos, que no dicen relación con la tremenda cantidad de muertos cada año.

Todas las disposiciones relativas a la higiene y seguridad, así como las medio ambientales, tienen aplican multas ridículas, aproximadamente entre 1 y 10 UTM, por ello que no hay incentivo alguno para tomar medidas o al menos, cumplir con la exigencia mínima en esta materia, es decir, aplicar la Ley.

LOS PREVENCIÓNISTAS y los investigadores de la Gestión Empresarial en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, ciertamente aplauden las buenas intenciones presidenciales, pero, también es bueno decirlo, hay una tremenda incertidumbre en cuanto a su realización efectiva. Los intereses económicos de las empresas son fuertes y si en un gobierno de tendencias democráticas nada se hizo por solucionar el problema, resulta difícil creer que un Presidente Empresario tenga la voluntad política de hacerlo. Creemos que por lo menos en su comisión técnica debe haber un número importante de prevencionistas, higienistas y medio ambientalistas.

Desgraciadamente, los ingenieros civiles, comerciales o industriales, poca o ninguna idea tienen sobre el fondo de este asunto, a menos que se haya especializado. Créalo por favor. Salvo la UT.FSM, no hay otra Universidad que exija a sus alumnos conocimientos preventivos, de higiene ambiental o medio ambiental. Esa es otra cosa por lo que la Comisión del Sr. Presidente debe ocuparse.

En todo caso, estimamos que las palabras del Sr Presidente son indicativas y reconocen la realidad nefasta de los sistemas preventivo de la producción en Chile, lo que es desde luego un inmenso paso. Pues, para entrar a resolver un problema es sustancial percatarse de su existencia, lo que ha quedado claro de las palabras presidenciales. Estoy seguro que desde estas páginas nadie se opondrá a que de una vez por todas **se reconozca la labor de los prevencionistas y se entregue a través de la Ley un proyecto claro y definitivo que de un lugar importante a esta gran profesión, en las empresas, como controladores de los sistemas de producción, ya que, no se puede separar la prevención de la prevención y ambas actividades marchan al mismo paso.** Al respecto se exija que cada empresa cuente con uno a lo menos, sin perjuicio que su número sea mayor conforme al número de trabajadores.

De otro punto de vista, la sanción civil y penal, debe ser claramente inhibitoria de las acciones subestándares y riesgosas, de la indigencia preventiva y de los procedimientos inseguros. Sr. Presidente, en esta materia estamos con Ud.

ESTIMADOS AMIGOS QUIEN DESEE SUSCRIBIRLA MANIFIESTO EN EL ESPACIO QUE TIENE PARA OPINAR.